

CONSTANCIA SECRETARIAL: 28-02-2022. A despacho la presente demanda virtual para su rechaza por no subsanación.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 404

Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00042-00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: UNIVERSIDAD DE MANIZALES
Demandadas: NATALIA ANDREA CEBALLOS NARVAEZ
LUZ MARY NARVAEZ BEDOYA

Se resuelve sobre la admisión de la demanda instaurada por LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES, actuando a través de apoderado judicial, en contra de NATALIA ANDREA CEBALLOS NARVAEZ y LUZ MARY NARVAEZ BEDOYA.

Conoció este Despacho de la presente demanda y por auto del 17-02-2022 se inadmitió la misma para que la parte interesada subsanara la demanda, sin embargo, durante el tiempo establecido no cumplió con esa carga.

Por lo tanto, se dispone su RECHAZO y la devolución de los anexos sin necesidad de desglose a la parte demandante. ARCHIVENSE las diligencias una vez cancelada su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 01-03-2022
María Clemencia Yepes Bernal-Secretaria